



APRUEBA INSTRUCTIVO DE OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ COMUNAL PARA LA GESTIÓN DE RIESGO DE DESASTRES, COMUNA DE COQUIMBO.

DECRETO EXENTO N° 2451 /

COQUIMBO, 19 OCT. 2023

VISTOS:


Lo dispuesto en los artículos 6, 7 y 118 de la Constitución Política de la República; la Ley N°18.415 Orgánica Constitucional de los estados de excepción; el Decreto Supremo N° 104 de 1977 del Ministerio del Interior y las modificaciones posteriores de las leyes N° 18.522 y 21.364 que autoriza para declarar "Zona Afectada por Catástrofe", en casos de sismos o catástrofes que provoquen daños de consideración en las personas o en los bienes; la Ley N° 21.364 que establece el Sistema Nacional de Prevención y Respuesta ante Desastres; la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, la Ley N°19.880 de Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Órganos de la Administración del Estado; la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; la Ley N° 18.883 que contiene el Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales; el Reglamento Interno Municipal aprobado por el Decreto Exento N°860 de fecha 2 de junio de 2022; el Decreto Exento N°1803 de fecha 28 de junio de 2021, mediante el cual asume funciones al Alcalde Titular de Coquimbo don Ali Manouchehri Moghadam Kashan Lobos y, las demás atribuciones que me confiere la ley;

CONSIDERANDO:

1. Que, la Municipalidad de Coquimbo es una corporación autónoma de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la comuna, según lo dispone el artículo 1° de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Que, el cuerpo normativo antes citado, en su artículo 4 establece que las municipalidades, en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar, directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas: i) La gestión del Riesgo de Desastres en el territorio de la comuna, la que comprenderá especialmente las acciones relativas a las Fases de Mitigación y Preparación de estos eventos, así como las acciones vinculadas a las Fases de Respuesta y Recuperación frente a emergencias, en concordancia con los preceptos del artículo 5 de la Ley N°21.364.
3. Que, de conformidad con el artículo 8 de la Ley N°21.364, Habrá un Comité Comunal para la Gestión del Riesgo de Desastres, en adelante el "Comité Comunal", para dar respuesta en situaciones de emergencia, ya sea en fases de mitigación y preparación, así como respuesta y recuperación.
4. Que el Departamento de Gestión de Riesgos ante Desastres y Emergencias, dependiente de la Dirección de Seguridad Pública, ha elaborado un Instructivo de operación y funcionamiento del Comité Comunal para la Gestión del Riesgo de Desastres, estableciendo en él, las bases para una adecuada coordinación entre los sujetos llamados por el legislador para esta labor, de conformidad al Artículo 8 de la Ley N°21.364.
5. Que, de conformidad al artículo 63 letra i) de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, al Alcalde le corresponde especialmente dictar resoluciones obligatorias de carácter general o particular.

DECRETO:

1º APRUÉBESE el “**INSTRUCTIVO DE OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ COMUNAL PARA LA GESTIÓN DE RIESGO DE DESASTRES**”, elaborado por el Departamento de Gestión de Riesgos ante desastres y emergencias, dependiente de la Dirección de Seguridad Pública, cuyo texto es el siguiente:

| | | |
|---|---|-------------------|
|  | Ilustre Municipalidad Coquimbo | Versión: 01 |
| | Instructivo de operación y funcionamiento del Comité Comunal para la Gestión del Riesgo de Desastres | Fecha: 18/08/2023 |

**Instructivo de operación y funcionamiento del
Comité Comunal para la
Gestión del Riesgo de Desastres**

COQUIMBO

| | | | |
|--|---|---|--|
| Elaborado por: Juan Valencia Barrios Oficina de Emergencia y Catástrofes del Departamento de Gestión de Riesgos Ante Desastres y Emergencias. | Revisado y aprobado por: Jaime Rojas Maldonado Jefe del Departamento de Gestión de Riesgos Ante Desastres y Emergencias. | Revisado y aprobado por: David Díaz López Director de la Dirección de Seguridad Pública. | Revisado y aprobado por: Ali Manouchehri Moghadam Kashan Lobos Alcalde de Coquimbo. |
|  FIRMA |  FIRMA |  FIRMA |  FIRMA |
| Fecha: 18/08/2023 | Fecha: 18/08/2023 | Fecha: 18/08/2023 | Fecha: 18/08/2023 |

ÍNDICE

| | |
|---|---|
| 1.- PROPÓSITO DEL INSTRUCTIVO DE OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO COMITÉ COMUNAL..... | 3 |
| 2.- FUNCIONES DEL COMITÉ COMUNAL PARA LA GESTIÓN DE RIESGO DE DESASTRES..... | 3 |
| 2.1.- Funciones del Comité en Fases de Mitigación y Preparación..... | 3 |
| 2.2.- Funciones del Comité en Fases Respuesta y Recuperación..... | 3 |
| 3.- INTEGRANTES DEL COMITÉ COMUNAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES..... | 4 |
| 3.1.- Integrantes del Comité en Fases de Mitigación y Preparación..... | 4 |
| 3.2.- Integrantes del Comité en Fases de Respuesta y Recuperación..... | 4 |
| 3.3.- Ficha de enlaces (Titulares y Suplentes)..... | 5 |
| 4.- SESIONES ORDINARIAS Y APROBACIÓN DE INSTRUMENTOS..... | 5 |
| 5.- ACTIVACIÓN, CONVOCATORIA Y AUTOCONVOCATORIA..... | 6 |
| 5.1.- Activación..... | 6 |
| 5.2.- Convocatoria..... | 7 |
| 5.3.- Autoconvocatoria..... | 7 |
| 6.- CENTRO DE OPERACIONES..... | 7 |
| 7.- ANEXO N°1: FICHA DE ENLACE (Titulares y Suplente)..... | 8 |

1.- PROPÓSITO DEL INSTRUCTIVO OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ COMUNAL

El propósito del instructivo es establecer lineamientos estándar para la organización y funcionamiento del Comité Comunal para la Gestión del Riesgo de Desastres -COGRID- en las distintas fases del ciclo del riesgo para dar respuesta tanto en las fases de mitigación y preparación, así ante situaciones de emergencia, desastre o catástrofe correspondiente a las fases de respuesta y recuperación, con el objetivo de brindar protección a las personas, sus bienes y medio ambiente, en el territorio comunal, a través de la coordinación del Sistema Comunal de Prevención y Respuesta ante Desastres, considerando los principios de prevención, apoyo mutuo, coordinación, transparencia, participación, escalabilidad y oportunidad¹.

2.- FUNCIONES DEL COMITÉ COMUNAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES

El Comité para la Gestión del Riesgo de Desastres COGRID, deberá cumplir con las siguientes funciones:

2.1.- Funciones del Comité en las Fases de Mitigación y Preparación

- Dar una aprobación preliminar al Plan Comunal para la Reducción del Riesgo de Desastres y Plan Comunal de Emergencia y sus Anexos, previo al envío para revisión y elaboración de informe técnico por parte de la Dirección Regional de SENAPRED.
- Posteriormente de ser aprobado el plan por parte de la Dirección Regional del SENAPRED a través de un informe técnico, el Comité deberá aprobar a través de un acta el Plan Comunal para la Reducción del Riesgo de Desastres y/o Plan Comunal de Emergencia y sus Anexos (previo al decreto alcaldicio).
- Recomendar a la Dirección Regional de SENAPRED los proyectos que serán postulados para su financiamiento con cargo al Programa de Gestión de Riesgos de Desastres considerando las líneas de financiamiento establecidas con las bases de postulación dispuestas por SENAPRED.
- Otras de acuerdo con el alcance del COGRID

2.2.- Funciones del Comité en Fase de Respuesta y Recuperación

- Coordinar intersectorialmente las acciones de respuesta y recuperación en las zonas afectadas por una emergencia.
- Coordinar las labores necesarias para acudir en ayuda de la población afectada, facilitando la interacción entre los organismos involucrados.
- Coordinar y disponer con las instituciones públicas y privadas, el empleo de los recursos humanos, técnicos, materiales y financieros necesarios para la atención de la emergencia o desastre, aplicando los principios de apoyo mutuo y escalabilidad.
- Mantener la coordinación y comunicación con el Comité del nivel superior que se encuentre constituido.
- Ejecutar las tareas que encomiende el Comité Provincial o Regional en la fase de respuesta, según sea el caso, cuando éste se encuentre constituido.
- Otras de acuerdo con el alcance del COGRID.

¹ Ley 21.364, artículo 4°.

3.- INTEGRANTES DEL COMITÉ COMUNAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES

Los integrantes del Comité Comunal para la Gestión del Riesgo de Desastres son los siguientes:

3.1.- Integrantes del Comité en Fases de Mitigación y Preparación²

- Alcalde (Presidente).
- Director de Seguridad Pública.
- Jefe Departamento de Gestión de Riesgos ante Desastres y Emergencias de la Comuna.
- Mayor de la 2ª Comisaría de Carabineros de Chile.
- Superintendente del Cuerpo de Bomberos.

A continuación, se indicarán otras áreas u organismos que pueden ser incorporados como integrantes del Comité (artículo 8º, Ley 21.364).

- Secretario Comunal de Planificación
- Director de Desarrollo Comunitario.
- Director de Obras Municipales.
- Director de Aseo y Ornato.
- Director de Recursos Humanos.
- Director de Tránsito.
- Director de Salud y Cementerio.
- Director de Administración y Finanzas.
- Director de Gestión Ambiental y Zoonosis.
- Delegación Tongoy.
- Delegación Guanaqueros.
- Delegación Tierras Blancas.
- Delegación Rural Cordillera.
- Delegación Parte Alta.
- Representante de la Policía de Investigaciones de Chile.
- Representante de la Armada de Chile.
- Representante del Consejo de la Sociedad Civil.
- Representante de la empresa Aguas del Valle.
- Representante de la empresa C.G.E.

3.2.- INTEGRANTES DEL COMITÉ EN FASES DE RESPUESTA Y RECUPERACIÓN³

- Alcalde (Presidente).
- Director de Seguridad Pública.
- Jefe del Departamento de Gestión ante Desastres y Emergencias de la comuna.
- Mayor de la 2ª Comisaría de Carabineros de Chile.
- Superintendente del Cuerpo de Bomberos.

² Los cinco integrantes mencionados en el formato son obligatorios de acuerdo a la Ley 21.364, artículo 8º.

³ Los cinco integrantes mencionados en el formato son obligatorios de acuerdo a la Ley 21.364, artículo 8º.

- Secretario Comunal de Planificación.
- Director de Desarrollo Comunitario.
- Director de Obras Municipales.
- Director de Aseo y Ornato.
- Director de Recursos Humanos.
- Director de Tránsito.
- Director de Salud y Cementerio.
- Director de Administración y Finanzas.
- Director de Gestión Ambiental y Zoonosis.
- Delegación Tongoy.
- Delegación Guanaqueros.
- Delegación Tierras Blancas.
- Delegación Rural Cordillera.
- Delegación Parte Alta.
- Representante de la Policía de Investigación de Chile.
- Representante de la Armada de Chile.
- Representante del Consejo de la Sociedad Civil.
- Representante de la empresa Aguas del Valle.
- Representante de la empresa C.G.F.

3.3.- Ficha de enlaces (Titulares y Suplentes)

La ficha de enlaces con la información de contacto de cada uno de los miembros permanentes y sus respectivos suplentes del comité en las fases de mitigación y preparación, como en las fases de respuesta y recuperación se encuentra en el anexo N°1 del presente documento.

Los integrantes designados/as como titulares y/o suplentes, cuentan con las atribuciones necesarias para participar y poner a disposición las gestiones y recursos acorde a sus competencias en el Comité Comunal.

Al existir algún cambio en la designación de algún integrante, esta información será actualizada en el anexo respectivo.

La información será utilizada de modo exclusivo por esta Municipalidad, para realizar las convocatorias a cada una de las sesiones, en atención al resguardo de la información.

4.- SESIONES ORDINARIAS Y APROBACIÓN DE INSTRUMENTOS

El quórum mínimo para sesionar en las **fases de Mitigación y Preparación**, tanto en las sesiones ordinarias como extraordinarias será de 3/5 de los miembros permanentes, considerando siempre la asistencia del Presidente/a del Comité y del Secretario Técnico Ejecutivo.

Para las sesiones de Comité, en las **fases de Respuesta y Recuperación**, no existirá un quórum mínimo para sesionar, ni tampoco será requisito para sesionar la asistencia de su Presidente/a. Sin perjuicio de lo expuesto, para sesionar siempre se requerirá la asistencia del Secretario Técnico Ejecutivo.

El Comité aprobará el o los acuerdos a través de mayoría simple de sus miembros presentes, y en caso de existir empate, dirimirá el Presidente/a del Comité.

5.- ACTIVACIÓN, CONVOCATORIA Y AUTOCONVOCATORIA

5.1.- Activación.

Ocurrido un incidente, emergencia o ante la proyección de una emergencia, el Comité Comunal para la Gestión del Riesgo de Desastres en las fases de respuesta y rehabilitación podrá ser activado de manera inmediata por el Alcalde, el Director de Seguridad Pública o el Jefe del Departamento de Gestión de Riesgos ante Desastres y Emergencias Comunal (**GRDE**), o por el área que se le designe dicha función, considerando las siguientes situaciones:

- Emergencias o desastres que provoquen daños de consideración en las personas y/o sus medios de vida.
- Emergencias o desastres que afecten todo o parte del territorio comunal, provincial, regional o nacional, que posean un potencial impacto de afectación a la comunidad.
- Emergencias o desastres que afecten a la comuna o comunas limítrofes de una misma región y que, por evaluación de la máxima autoridad comunal, por sí solo o por asesoría de la Unión de Gestión de Riesgo Comunal; determine que provocan un alto impacto a la población atendiendo a la magnitud y/o complejidad del evento.
- Otras situaciones de ocurrencia de potenciales desastres o posible interrupción de suministros básicos que puedan afectar negativamente a la población y que disponga el Alcalde o solicitud de alguno de los miembros del COGRID comunal la convocatoria de éste.

5.2.- Convocatoria.

Fase de Respuesta y Recuperación:

La convocatoria se realizará a los integrantes designados/as como titulares y/o suplentes incorporados en el anexo N°1 y relacionados a la fase de respuesta y recuperación.

Los canales de comunicación para realizar la convocatoria son las siguientes: correo electrónico, llamada telefónica vía celular, llamada telefónica vía satelital u otro medio que sea definido.

En el mensaje de activación deberá indicar a lo menos el motivo de la activación, hora y lugar de convocatoria en el caso que sea presencial, y si la convocatoria es telemática deberá indicar el link de conexión y/o plataforma de conexión.

Fase de Mitigación y Preparación:

La convocatoria se realizará a los integrantes designados/as como titulares y/o suplentes incorporados en el anexo N°1 y relacionado a la fase de mitigación y preparación: correo electrónico y llamada vía teléfono celular.

El Alcalde, o el funcionario/a designado de la Dirección de Seguridad Pública o del Departamento de Gestión de Riesgos ante Desastres y Emergencias, o a quien se le asigne dicha función deberá convocar sesiones ordinarias y/o extraordinarias: **5 veces al año**.

El Alcalde, como máxima autoridad comunal por propia iniciativa o por solicitud de algún integrante del Comité; podrá convocar a sesiones extraordinarias donde se indicarán las materias específicas a abordar.

5.3.- Autoconvocatoria.

En las **fases de Respuesta y Recuperación**, y ante el caso de la ocurrencia de un evento de manifestación súbita y/o destructivo que afecte a la comuna, provincia, región o territorio nacional, causando pérdida considerable de las comunicaciones, servicios básicos, conectividad, abastecimiento o una grave saturación de éstas; y/o que el evento en desarrollo de manera evidente genere conmoción pública, todos los integrantes del Comité Comunal para la Gestión de Riesgo de Desastres deberán efectuar una "Autoconvocatoria", debiendo concurrir al centro de operaciones principal, sin mediar aviso de convocatoria.

Por otra parte, se debe tener presente que los suplentes del Comité Comunal para la Gestión del Riesgo de Desastres deberán permanecer en estado de alerta, en caso de que se requiera su asistencia.

En ausencia del representante titular, confirmada previamente, el suplente deberá auto convocarse en el lugar definido para tal efecto; según las disposiciones antes mencionadas por la máxima autoridad comunal en coordinación con el COGRID Comunal.

6.- CENTRO DE OPERACIONES

Los centros de operaciones principal y alternativo del Comité Comunal definidos en este instructivo, cuentan con capacidades que permiten realizar las sesiones, monitorear y gestionar las emergencias y coordinar el sistema en su conjunto.

A continuación se indica el detalle de cada centro de operación:

Centro de Operaciones Principal: Estadio Mundialista Francisco Sánchez Rumoroso

Dirección: Santiago Trigo N°485.

Centro de Operaciones Alternativo: Dirección de Seguridad Pública.

Dirección: Doctor Marín N°320.

7.- ANEXO N°1: FICHA DE ENLACE (Titulares y Suplente)

| Ficha de Enlaces | | | | | | | Fecha de Actualización | |
|--|---------------------------|--|--|--|--|--|------------------------|----------------------------------|
| Nombre y Apellidos | Organismo/Institución | Cargo | Indique si es Titular (1) o Suplente (5) 4 | Fase: Mitigación y Preparación (1), Respuesta y Recuperación (2), Todas las fases (3). | Correo electrónico (institucional/personal) | Teléfono Celular (principal y secundario si posee) | Información Adicional | Fecha de Selección en Calendario |
| ALI MANDUCHIHI MAGSHADAM KASHAN LOBOS | MUNICIPALIDAD DE COQUIMBO | ALCALDE - PRESIDENTE DEL COMITÉ | Y | 3 | ali.manduchihi@cmuq.cl | 977355628 | | |
| DAVID DIAZ LOPEZ | MUNICIPALIDAD DE COQUIMBO | DIRECTOR SEGURIDAD PÚBLICA | Y | 3 | diazdavid@cmuq.cl | 9 7736 3887 | | |
| JAIKE ROJAS MALDONADO | MUNICIPALIDAD DE COQUIMBO | JEFE DEPARTAMENTO DE GESTIÓN DE RIESGOS ANTE DESASTRES EMERGENCIAS | Y | 3 | jaike.rojas@cmuq.cl | 9 6635 5681 | | |
| CARLOS OPASO SERENDERO | MUNICIPALIDAD DE COQUIMBO | SECRETARÍA COMUNAL DE PLANEACIÓN | Y | 3 | copaso@municiplm.cl | 9 7846 7911 | | |
| LEONARDO HERNANDEZ CONA | MUNICIPALIDAD DE COQUIMBO | ADMINISTRADOR MUNICIPAL | Y | 3 | leonardohernandez@municiplm.cl | 9 7376 8438 | | |
| JAIKE VALENZUELA CARRASCO | MUNICIPALIDAD DE COQUIMBO | DIRECTOR DE TRANSITO | Y | 3 | jaikevalenzuela@municiplm.cl | 9 6121 1445 | | |
| MARTINO CHERUBINI CHACOLINI | MUNICIPALIDAD DE COQUIMBO | DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES | Y | 3 | martinoc@municiplm.cl | 9 0344 3460 | | |
| MÓNICA ALVAREZ CORTÉS | MUNICIPALIDAD DE COQUIMBO | DIRECTORA R.R.H.H | Y | 3 | monicaalvarez@municiplm.cl | 9 9187 6181 | | |
| FEDEGO VELIZ PACHECO | MUNICIPALIDAD DE COQUIMBO | DIRECTOR GESTIÓN AMBIENTAL Y ZONASIS | Y | 3 | fedegoveliz@municiplm.cl | 9 7477 2679 | | |
| CRISTÓBAL REVES BIELEFELD | MUNICIPALIDAD DE COQUIMBO | DIRECTOR DE DESARROLLO COMUNITARIO | Y | 3 | cristobalr@municiplm.cl | 9 7736 4612 | | |

4 Indique con la letra Y si es Titular o con la letra S si es Suplente.

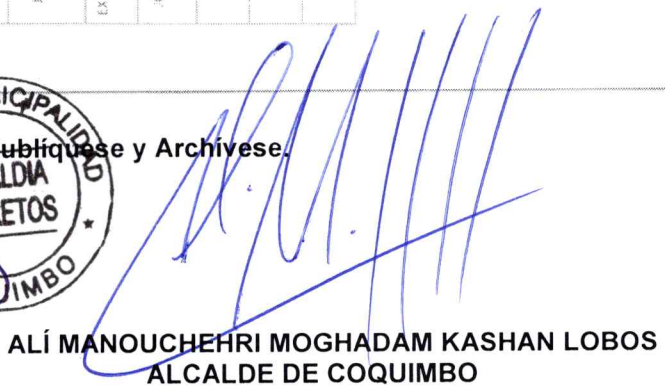
5 Indique con un número a los integrantes del Comité comunal para la fase de Mitigación y Preparación (1), solo para la fase de Respuesta y Recuperación (2), o en todas las fases (3)

| Fecha de Emisión | | | | | | Fecha de Actualización, Selección, Fecha en Calendario | |
|--------------------------|---------------------------|---|---|--|---|--|-----------------------|
| Nombre y Apellidos | Organismo/Institución | Cargo | Indique si es Titular (T) o Suplente (S): | Fase: Mitigación y Preparación (1), Respuesta y Recuperación (2), Todas las fases (3). | Correo electrónico (institucional/personal) | Teléfono Celular (principal y secundario si posee) | Información Adicional |
| PAOLA AGUILERA VALLEJO | MUNICIPALIDAD DE COQUIMBO | DIRECTORA DE ASO Y ORNATO | T | 3 | paola.vallejo@coquimbo.cl | 9 6333 8482 | |
| FABOLA CONZALEZ CONZALEZ | MUNICIPALIDAD DE COQUIMBO | Jefa DEPARTAMENTO SOCIAL | T | 3 | fabola.conzalez@coquimbo.cl | 9 6317 4196 | |
| MARCELA GONZALEZ ROJAS | MUNICIPALIDAD DE COQUIMBO | JEFE DEPARTAMENTO PREVENCIÓN DE RIESGOS | T | 3 | marcela.rojas@coquimbo.cl | 9 9465 8517 | |
| JUAN VALENCIA BARRIOS | MUNICIPALIDAD DE COQUIMBO | DEPARTAMENTO DE GESTIÓN DE RIESGOS ANTE DESASTRES Y EMERGENCIAS | T | 3 | juan.valencia@coquimbo.cl | 9 3357 8622 | |
| ERIQUEL MARTINEZ TORRES | BOHBERGOS | SUPERINTENDENTE | T | 3 | superintendente@bohbergos.com | 9 9827 2300 | |
| JOSE RAMIREZ GALDAMES | CORPABNEROS DE CHILE | MAJOR | T | 3 | jozora@corpabneros.cl | 9 5564 8306 | |
| | | | | | | | |
| | | | | | | | |

Anótese, Comuníquese, Notifíquese, Publíquese y Archívese.


ESTEBAN REFAUR DENDAL
 SECRETARIO MUNICIPAL




ALÍ MANOUCHEHRI MOGHADAM KASHAN LOBOS
 ALCALDE DE COQUIMBO

AMMKL/DDL/JRM/JVB/100
 DISTRIBUCIÓN:
 Secretaría Municipal
 Dirección de Seguridad Pública
 Dirección Jurídica (62/2023)
 gestionderiesgos@municipalcoquimbo.cl

DIRECCIÓN JURÍDICA

RECEBIDO
 ALCALDIA